



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenajeal Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.147
Miércoles 12 de Agosto de 2026
Edición de 26 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03 al 10 _____ \$ 154.100

11 _____ \$ 32.500

TOTAL _____ \$ 186.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1372-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01668455-
-GDESDE-DCCP#JGM - Homologa la
RESOL-2026-3445.

VISTO: El EX-2026-01668455-
-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por
Centro de Convenciones Provincial
Forum, y la RESOL-2026-3445-E
-GDESDE-JGM, de fecha 18 de Junio de
2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente
precitado se gestiona la contratación
directa, en concepto de servicio de
mantenimiento y reparación de pantalla
Led, ubicada sobre la fachada de calle
Roca de dicho Organismo, durante el mes
de mayo de 2026;

Que, en ese sentido, Jefatura de Gabinete
emitió la RESOL-2026-3445-E
-GDESDE-JGM, de fecha 18 de junio de
2026, acto administrativo que dispone en
su parte resolutive, aprobar
ad-referéndum del Poder Ejecutivo el
gasto producido, por tales razones se hace
pertinente proceder a homologar, en
excepción a lo dispuesto por
DECTO-2025-3295-E GDESDE-GSDE,
mediante el dictado del presente Decreto;
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
RESOL-2026-3445-E-GDESDE-JGM, de
fecha 18 de junio de 2026, de conformidad
a los argumentos expuestos, cuya copia
pasa a formar parte integrante como anexo
del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1373-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2025-06151715-
-GDESDE-MS. Subsidio - Pereyra Solana
Salomé.-

VISTO: El EX-2025-06151715-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Pereyra Solana Salomé D.N.I. N°
38.113.687, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar
gastos para la Compra de silla de postura
c/plegado frontal y estructura sólida de
aluminio, con destino al paciente, menor
de edad, hijo de la solicitante: Sosa Félix
Fernando D.N.I. N° 59.426.871, quien
según constancias agregadas en autos no
cuenta con cobertura de obra social y los
recursos económicos que posee su grupo
familiar no logran cubrir el gasto del
tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 10 Obra Formulario N°
01 debidamente suscripto por autoridades
competentes;

Que en Orden N° 11 Auditoría Médica
aconseja presupuesto a favor de "Integral
Mobility", de Bone S.R.L. por
\$8.500.000,00-, que corresponde a pedido
médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 23 Obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitido por
Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra.

Pereyra Solana Salomé D.N.I.
N°38.113.687, con domicilio en calle
Pública S/N - Centro - Donadeu - Alberdi
- Santiago del Estero, un Subsidio por la
suma de: Pesos ocho millones quinientos
mil (\$8.500.000,00) importe que será
destinado para la Compra de silla de
postura c/plegado frontal y estructura
sólida de aluminio, con destino al
paciente, menor de edad, hijo de la
solicitante: Sosa Félix Fernando D.N.I. N°
59.426.871, con cargo de rendir cuentas
dentro de los diez (10) días de su total
inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría
Médica a emitir Nota de Entrega a favor
de: "Integral Mobility", de Bone S.R.L.,
quien deberá presentar la misma junto con
la provisión de los elementos, Factura y
Remito.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00
- A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda sociales a
personas), debiendo Delegación Contable
de la Subsecretaría de Salud - Rentas
Generales, librar correspondiente Orden
de Pago a favor de las firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a Auditoría
Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1374-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01016251-
-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente
Coronel Vélez Aldo Lautaro.-

VISTO: El EX-2026-01016251-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Coronel Aldo Horacio, D.N.I. N° 16.277.262, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de los insumos (andador posterior plegable y regulable en altura), para su hijo menor de edad el paciente: Coronel Vélez Aldo Lautaro, D.N.I. N°52.971.157, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-01270773-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°14, a favor de Integral Mobility de Bone S.R.L. por \$950.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01243369-GDESDE-MS obra Formulario N°1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades

correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02611684-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Coronel Aldo Horacio, D.N.I. N° 16.277.262, con domicilio en S/Calle S/N - Sauce Bajada - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Novecientos cincuenta mil (\$950.000,00), por la adquisición del insumo (andador posterior plegable y regulable en altura), para su hijo menor de edad el paciente: Coronel Vélez Aldo Lautaro, D.N.I. N°52.971.157, con cargo a rendir cuentas dentro de los

diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Integral Mobility de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión del insumo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Integral Mobility de Bone S.R.L. la suma de Pesos: Novecientos cincuenta mil (\$950.000,00), en concepto de la adquisición del insumo.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1375-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00802776-GDESDE-DB#MPR-Modificación Presupuestaria-REMANENTE.

VISTO: El Expediente N° 2026-00802776-GDESDE-DB#MPR y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, solicita en el Programa: 12- "Promoción, Desarrollo, Protección de Recursos Forestales y la Fauna", U.E.: Dirección General de Recursos Forestales y Medio Ambiente, expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanente Ejercicios Anteriores del Recurso: "Programa de Exp. de Manejo y Conservación de Bosques Nativos";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de planes y programas definidos para dicha área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley N° 7.409-Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 802776DBMPR26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34412	REMAN. PROG. DE EXPERIMENT. DE MANEJO Y CONSERV. DE BOSQ. NATIVOS	13	2.677.109.151,00	2.677.109.151,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			2.677.109.151,00	2.677.109.151,00
TOTAL DE RECURSOS			2.677.109.151,00	2.677.109.151,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 802776DBMPR26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
13	12	00	16	51	421	34412	TRABAJOS PUBLICOS	764.742.031,00
	12	00	16	52	421	34412	TRABAJOS PUBLICOS	1.912.367.120,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 802776DBMPR26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34412- REMAN. PROG. DE EXPERIMENT. DE MANEJO Y CONSERV. DE BOSQ. NATIVOS

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
13	12	00	16	51	34412	Fortalecimiento Institucional PNB	764.742.031
13	12	00	16	52	34412	Aporte No Reintegrables a Proyectos y Planes de Manejo y Conservación Bosques Nativos	1.912.367.120
TOTAL							2.677.109.151

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Néstor Machado

**DECRETO-2026-1376-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00809864-
-GDESDE-CEPSI - Subsidio paciente
Banegas Sofía Ateneha.-

VISTO: El EX-2026-00809864-
-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Banegas Daniela Yolanda, D.N.I.
N°38.640.303;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio para la adquisición de prótesis
ocular con destino a su hija menor de edad
la paciente: Banegas Sofía Ateneha,
D.N.I. N°59.426.587, en virtud de que
según constancia agregada en autos no
registra afiliación a Obra Social alguna y
su grupo familiar no cuenta con los
recursos económicos para solventar los
gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
01528644-GDESDE-MS, obra Formulario
N°1 debidamente suscrito por autoridades
correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-01530100-
GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja
presupuesto de orden N°15, a favor de
Del Norte Droguería Y Distribuidora de
Afur Rodolfo B, por \$1.030.000,00 que
corresponde a pedido medico de orden N°
2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
02611962-GDESDE- CGP# MEC Obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior Gobierno
de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra.
Banegas Daniela Yolanda, D.N.I.

N°38.640.303, con domicilio en S/Calle
S/N - Brea Pozo - Dpto. San Martín -
Santiago del Estero, un Subsidio por la
suma total de Pesos: Un millón treinta mil
(\$1.030.000,00) destinados a la
adquisición de prótesis ocular con destino
a su hija menor de edad la paciente:
Banegas Sofía Ateneha,
D.N.I. N°59.426.587, con cargo a rendir
cuentas dentro de los diez (10) de su total
inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria
Médica a emitir Nota de Entrega al
proveedor Del Norte Droguería y
Distribuidora de Afur Rodolfo B., quien
deberá presentar la misma junto con la
provisión de la prótesis, Factura y
Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00
- A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a
Personas. Rentas Generales, Debiendo
Delegación Contable de Salud, librar la
correspondiente Orden de Pago a favor de
la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a Auditoria
Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1377-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02655075-
-GDESDE-SEGE - Organización de
evento de trascendencia internacional.

VISTO: El EX-2026-02655075-
-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, el señor Jefe de
Gabinete solicita que en el marco de lo
previsto por el Decreto
DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE
modificatorio de la Ley de Ministerios N°

7.147, se inicien las gestiones tendientes a
lograr la continuidad de la participación en
la organización de evento de trascendencia
internacional a llevarse a cabo el 18 de
Julio del corriente año;

Que mediante Decreto
DECTO-2025-3097-E-GDESDE-GSDE
se autorizó a Jefatura de Gabinete y
Secretaría de Deportes y Recreación a
participar en la organización del evento en
cuestión, que contribuirá a fortalecer la
política en materia de turismo y deportes
llevada a cabo por el Gobierno de la
Provincia desde el inicio de su gestión;

Que en tal sentido, resulta menester
autorizar a la Secretaría de Estado de
Gestión Económica a proseguir con la
tramitación de la organización
oportunamente iniciada por Jefatura de
Gabinete, teniendo en cuenta la
envergadura del evento a realizarse;

Que el presente acto se dicta en el marco
de lo previsto por la Ley N° 7.253 -
Régimen Único de Contrataciones Públicas
y el Decreto DECTO-2026-918-E-
GDESDE-GSDE y siguiendo lineamientos
establecidos por el Decreto
DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE
de Medidas de Control del Gasto Público
y la Ley N° 6.933 de Administración
Financiera y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la
Secretaría de Estado de Gestión
Económica, a dar continuidad con la
participación en la organización de evento
de trascendencia internacional a llevarse a
cabo el 18/07/2026, utilizando el
procedimiento de contratación
oportunamente autorizado mediante
Decreto DECTO-2025-3097-E-GDESDE-
-GSDE y propuesta aceptada por la
Secretaría de Deportes y Recreación
dependiente de Jefatura de Gabinete y a
gestionar ante el Ministerio de Economía
los fondos necesarios en el marco de lo

previsto por el artículo 72 de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: FACULTAR al Señor Ministro de Economía a asignar el crédito a ejecutarse en el Ejercicio Vigente, en virtud de lo expresado en el Artículo 28 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias.

ARTICULO 3°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 28- Secretaría de Estado de Gestión Económica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Murad

DECRETO-2026-1378-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02753315-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02763315-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3636-E-GDESDE-JGM, de fecha 30 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución

mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° de la DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3636-E-GDESDE-JGM, de fecha 30 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1379-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01655801-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Rojas Juan Carlos.

VISTO: El EX-2026-01655801-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr. Rojas Juan Carlos D.N.I. N°23.298.294, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio para solventar gastos de conformador mediano con destino al paciente/solicitante;

Que en orden N°07 El Servicio Social Hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N°11 obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N°12 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N°10, a favor de "OPTICA NORTE" de Afur Rodolfo B. por \$1.030.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N°2;

Que en orden N°21 obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Salud - Rentas Generales;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Rojas Juan Carlos D.N.I. N°23.298.294, con domicilio en S/N- IV Centenario- La Banda- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de pesos: Un millón treinta mil (\$1.030.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de conformador mediano para el paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión. -

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoria Medica, a emitir nota de entrega al proveedor: "OPTICA NORTE" de Afur

Rodolfo B., quien deberá presentar la misma con la provisión de los elementos, Factura y Remito. -

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTICULO 4º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1380-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00796230-GDESDE-MS-Subsidio para la paciente Farías Soria Dalma Luciana VISTO: El EX-2026-00796230- -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Soria Estefanía Alejandra D.N.I. N°37.443.468, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de bipedestador y par de valvas, para la paciente Farías Soria Dalma Luciana D.N.I. N°56.841.230, debido a que no posee obra social y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar gastos que demandan su patología;

Que en Orden N°11 Obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N°12 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N°10, a favor de INTEGRAL MOBILITY por \$3.250.000 que corresponde a pedido medico de Orden N°02;

Que en Orden N°21 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por

Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Soria Estefanía Alejandra D.N.I. N°37.443.468, con domicilio en Zona Rural S/N- Rodeo de Soria- Capital- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de pesos: Tres millones doscientos cincuenta mil (\$3.250.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de bipedestador y par de valvas, para su hija, la paciente Farías Soria Dalma Luciana D.N.I. N°56.841.230, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir nota de entrega a "INTEGRAL MOBILITY" de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1381-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01571661-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sra. Ávila Irma Liliana.-

VISTO: El EX-2026-01571661-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ávila Irma Liliana, D.N.I. N° 27.037.665, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02431045- GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-02447198-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°19, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02676649-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Ávila Irma Liliana, D.N.I. N° 27.037.665, con domicilio S/N - Vinara - Dpto. Rio

Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Felix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1382-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00343839-GDESDE-CEPSI - Subsidio paciente Esteban Lorenzo Tobías.-

VISTO: El EX-2026-00343839-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Esteban María Eugenia, D.N.I. N° 19.081.908, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra del insumo (campana de vacío vacuum de "eckart klobe"/sistema de vacuometro), con destino a su hijo menor de edad el paciente: Esteban Lorenzo Tobías, D.N.I.N°57.960.263, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y

su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00455178- GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-01579039 -GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°12, a favor de PAMSE S.R.L, por \$7.403.844,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01531922-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Esteban María Eugenia, D.N.I. N° 19.081.908, con domicilio Ruta 1 S/N, B° Villa Rosita - La Banda - Dpto. Banda- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$7.403.844,00) destinados a la adquisición del insumo (campana de vacío vacuum de "eckart klobe"/sistema de vacuometro), con destino a su hijo menor de edad el paciente: Esteban Lorenzo Tobías, D.N.I.N°57.960.263, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá presentar el insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales

a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1383-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01689314-GDESDE-MS-Subsidio para la Sra. Goitea Lidia

VISTO: El EX-2026-01689314-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Goitea Lidia D.N.I. N°20.893.635, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de módulo de tratamiento de litiasis ureteral c/litotricia para la paciente/solicitante, y a que la misma no cuenta con obra social ni con los recursos económicos para afrontar costo de lo solicitado;

Que en Orden N°12 Obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades competentes;

Que en orden N°13 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N°11, a favor de PROTE+SALUD por \$4.780.000 que corresponde a pedido medico de Orden N°02;

Que en Orden N°24 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Goitea Lidia D.N.I. N°20.893.635, con

domicilio en Mza. C Lote 3 S/N- B° Aeropuerto (10 Viv. Sec. 12) - Capital - Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00), importe que será para solventar gastos de módulo de tratamiento de litiasis ureteral c/litotricia con destino a la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de entrega a "PROTE+SALUD" Productos Médicos de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas, rentas generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1384-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2025-06085327-GDESDE-SROPBBA#JGM - Subsidio paciente Jaime Melany Dahiana.-

VISTO: El EX-2025-06085327-GDESDE-SROPBBA#JGM mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Navarro Carolina del Valle, D.N.I. N°38.717.374, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la adquisición de medicamentos (famotidina 20mg. ac. Ursodesoxicólico 20mg, letermovir 240mg y otros), con destino a

su hija menor de edad la paciente Jaime Melany Dahiana, D.N.I. N°58.787.690, en virtud que según la documentación agregada en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026-01452843-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°33 a favor del "Magistrales Farmacia" de Jorge Ramon Llarrull por \$ 13.773.286,00, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01437982- GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente confeccionado por autoridades competentes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02671000-GDESDE-CGP#MEC, obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Navarro Carolina del Valle, D.N.I. N°38.717.374, con domicilio en Gaspar Juarez S/N - B° Centro - Pozo Hondo - Dpto. Jiménez - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos: Trece millones setecientos setenta y tres mil doscientos ochenta y seis (\$13.773.286,00), importe que será destinado para solventar gastos a adquisición de medicamentos (famotidina 20mg. ac. ursodesoxicólico 20mg, letermovir 240mg y otros), con destino a su hija menor de edad la paciente Jaime Melany Dahiana, D.N.I. N°58.787.690, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de entrega a "Magistrales Farmacia" de Jorge Ramon Llarrull, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud- Rentas Generales librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1385-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01399637-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Soria Sebastián Emilio.-

VISTO: El EX-2026-01399637-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Soria Sebastián Emilio, D.N.I. N°29.800.788, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumos: microguia, microcateter y coil de liberación controlada, con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01727743- GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-01746184-GDESDE-MS, Auditoria

Médica aconseja presupuesto de orden N°7, a favor de PAMSE S.R.L por \$11.353.551,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02651309-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otorgar a favor del Sr. Soria Sebastián Emilio, D.N.I. N° 29.800.788, con domicilio en Pje Colon S/N, B° Progreso - Ingeniero Forres - Dpto. Robles - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Once millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y uno (\$11.353.551,00), la adquisición de insumos: microguia, microcateter y coil de liberación controlada, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá presentar los insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1386-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02092904-GDESDE-MS-Subsidio para la Sra. Santillán Daiana Beatriz.

VISTO: El EX-2026-02092904-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Santillán Daiana Beatriz D.N.I. N°38.780.194, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de módulo de tratamiento de litiasis ureteral c/litotricia para la paciente/solicitante, ya que la misma no cuenta con obra social ni con los recursos económicos para afrontar costo de lo solicitado;

Que en Orden N°11 Obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N°12 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N°10, a favor de PROTE+SALUD por \$4.780.000 que corresponde a pedido medico de Orden N°02;

Que en Orden N°20 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Santillán Daiana Beatriz D.N.I. N°38.780.194, con domicilio en Zona Rural S/N- Paraje Taco Pugio- Ingeniero Forres-Robles-Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00), importe que será para solventar gastos de módulo de tratamiento de litiasis ureteral c/litotricia con destino

a la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de entrega a "PROTE+SALUD" Productos Médicos de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas, rentas generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1387-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00794544-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Monserrat Andrés Jano Agustín.

VISTO: El EX-2026-00794544-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Monserrat María Margarita Candelaria D.N.I. N°43.497.445, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de silla de ruedas postural para el paciente Monserrat Andrés Jano Agustín D.N.I. N°55.704.575, debido a que no posee obra social y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar gastos que demandan su patología;

Que en Orden N°16 Obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en orden N°17 Auditoria Médica

aconseja presupuesto de Orden N°15, a favor de INTEGRAL MOBILITY por \$3.900.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N°02;

Que en Orden N°25 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Monserrat María Margarita Candelaria D.N.I. N°43.497.445, con domicilio en Homero Manzi S/N- B° San Martín-Monte Quemado- Copo- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de pesos: Tres millones novecientos mil (\$3.900.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de silla de ruedas postural para su hijo el paciente Monserrat Andrés Jano Agustín D.N.I.N°55.704.575, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir nota de entrega a "INTEGRAL MOBILITY" de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-Ayuda Sociales a Personas- Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1388-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00157044- -GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Díaz Ramón Eusebio.-

VISTO: El EX-2026-00157044- -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Díaz Ramón Eusebio, D.N.I. N° 27.057.377, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Septiembre del 2025, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01630309-GDESDE-MSobraFormulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01645255-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 12, a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$1.362.068,40 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02647138-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Sr. Díaz Ramon Eusebio, D.N.I. N° 27.057.377, con domicilio en Salavina N°2446, B° Tradición - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho con cuarenta centavo (\$1.362.068,40), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al periodo del mes de Septiembre del 2025, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho con cuarenta centavo (\$1.362.068,40).-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1389-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01928763- -GDESDE-PIS#MS- Subsidio paciente Sr. Díaz Matías Alejandro.-

VISTO: El EX-2026-01928763- -GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Díaz Matías Alejandro, D.N.I. N° 25.301.580, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de cirugía de reimplantación de implante coclear, en la Provincia de Córdoba, para el paciente/solicitante, en virtud de que el paciente y su grupo familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos;

Que en actuación N° PV-2026-02427081 -GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 02, folio N°18 a favor de CEMO.S.A - Dr. Carignani Tristan, por un monto de \$1.000.000.00.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02403364- GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02647126-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Díaz Matías Alejandro, D.N.I. N° 25.301.580, con domicilio en Buenos Aires N°533, B° Centro - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón (\$1.000.000,00), por gastos de cirugía de reimplantación de implante coclear, en la Provincia de Córdoba, para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo

Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de pago y realizar la transferencia de fondos a favor de CEMO.S.A. - Dr. Carignani Tristan la suma total de Pesos: Un millón (\$1.000.000,00), en concepto de cirugía de reimplantación de implante coclear.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1390-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX -2026-01425167- -GDESDE-JGM - Licitación Pública y Escrita N°01/2026.-

VISTO: El EX-2026-01425167- -GDESDE-JGM, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la RESOL-2026-2770-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente, mediante Memorandum -ME-2026-01179404-GDESDE-JGM de orden 02, gestionan la Licitación Pública y Escrita N° 01/2026 con el objeto de la adquisición de mil (1.000) lámparas led 80W y setenta (70) moto guadañas, que serán distribuidas en las Comisiones Municipales que fueron afectadas por las inclemencias climáticas, con un presupuesto oficial de Pesos: Ciento treinta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil c/00/100 (\$ 137.674.000,00), la que fuera autorizada mediante la Resolución - RESOL-2026-2770-GDESDE-JGM;

Que obra DOCFI-2026-01608882-GDESDE-GSDE a orden 06, suscriptos por las autoridades competentes, y se adjunta a orden 13 el Parte de Imputación Presupuestaria-DOCFI-2026-01759470-GDESDE-CGP#MEC, el Pliego de Condiciones Mínimas - PLIEG-2026-01878713-GDESDE-JGM, y el Pliego de

Condiciones Particulares - PLIEG-2026-01894565-GDESDE-JGM a orden 16 y 17;

Que en autos obra el Acta de Apertura - COPDI-2026-02634850-GDESDE-JGM, en la cual la Comisión designada para tal fin, aprueba la documentación técnica presentada por la firma, la constancia del RUPSE, en el que se acredita la vigencia en el Registro de la firma mencionada, y el Acta de Adjudicación - COPDI-2026-02635603-GDESDE-JGM obrante a orden 43 a 47 de autos;

Que intervino Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante dictamen - IF-2026-02656646-GDESDE-DAJ#JGM de orden 51;

Que la Fiscalía General de TDEC emite el IF-2026-02686383-GDESDE-TDEC de orden 59, y el Honorable Tribunal de Cuentas la Resolución - RETCC-2026-386-GDESDE-TDEC obrante a orden 59 y, Fiscalía de Estado y emite el dictamen - IF-2026-02733075 -GDESDE-FDE a orden 63, declarando la inexistencia de observaciones en esta instancia de la gestión;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E GDESDE-GSDE y lo normado por el Art. 31 inc. b) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por el artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDEGSDE y DECTO-2023-3007-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado, y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2026, autorizada mediante la RESOL-2026-2770-GDESDE-JGM, instruida por

Jefatura de Gabinete, destinada a la adquisición de mil (1.000) lámparas led 80W y setenta (70) moto guadañas, que serán distribuidas en las Comisiones Municipales que fueron afectadas por las inclemencias climáticas y, ADJUDICASE a la firma LO BRUNO S.A. - CUIT:30-58135828-4, por la suma de Pesos: Ciento cuarenta y cinco millones ochocientos mil c/00/100 (\$ 145.800.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados.

ARTICULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10; Programa 24 - Actividad 01 - Partida 582 "Transferencias a gobiernos municipales"; Financiamiento 10 - Rentas Generales.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1391-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 6 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02202748-GDESDE-DGD#MDS Racionamiento en Cocido

VISTO: El Expediente N° 2026-2202748-GDESDE DGD#MDS y la Resolución-2026-2804-EGDESDE-MDS.

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la autorización para la contratación de un servicio integral de racionamiento en cocido con destino a Hogares y Residencias dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y de Jefatura de Gabinete, para cubrir las necesidades de los meses de mayo, junio con opción a prórroga por el mes de julio del corriente año 2026, en

razón de que se encuentra en curso el proceso licitatorio.-

Que obran en los presentes actuados, informes de Asesoría Legal del organismo, del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia y de Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo.

Que por Resolución-2026-2804-E-GDESDE-MDS se autoriza a contratar con la Firma Praga Catering, CUIT 20-25080674-5, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° incisos d) y p) de la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, utilizando el mecanismo de selección de oferente dispuesto por el inciso b) Artículo 70° del Decreto reglamentario DECTO-2021-75_E-GDESDE-GSDE;

Que, analizadas las propuestas por la Comisión evaluadora, mediante acta de pronunciamiento sugiere adjudicar a la Firma Praga Catering, CUIT 20-25080674-, por un importe preventivamente presupuestado de \$ 1.684.466.841,86 (un mil seiscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno con 86/100), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Mínimas y de Especificaciones Técnicas y Particulares;-

Que obra informe de Penas y Sanciones emitidos por el Registro Único de Proveedores RUPSE.- La presente Resolución se dicta de en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31 incisos d) y p) de la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el decreto DECTO - 2025-3295-E-GDESDE-GSDE de medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la contratación realizada mediante Resolución -2026-2804-E-GDESDE-MDS para la prestación del servicio integral de racionamiento en cocido con destino a Hogares y Residencias dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y de Jefatura de Gabinete, para cubrir las necesidades de los meses de mayo, junio con opción a prórroga por el mes de julio del corriente año 2026, en razón de que se encuentra en curso el proceso licitatorio y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión Evaluadora a la firma Praga Catering, CUIT 20-25080674-5, los renglones 1,2 y 3, por un importe total de \$ 1.684.466.841,86 (un mil seiscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno con 86/100), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Mínimas y de Especificaciones Técnicas y Particulares, en un todo conforme de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 13- Subp. 01-Py 00- A/O. 01- Partida 211- Financiamiento: 10 Rentas Generales. y Jur 10-Prg 31- Subp 00- Py 01- A/O 01-Partida 211.- Financiamiento Rentas Generales.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Ángel Niccolai

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESOLUCION

RESOL-2026-555-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 18 DE MARZO DE 2026
Referencia: EX-2025-04978113-GDESDE-DAP#MOP - Llamado Lic N°122/2025 - Jardin N°803 - Sector Virgen de Guadalupe - Dpto. Capital

VISTO: el EX-2025-04978113 -GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección General de Arquitectura de la Provincia solicita autorización para el llamado a Licitación Pública N°122/2025, para la Obra: "REPARACION DE CUBIERTA, CARPINTERIAS, REFACCION DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA, PINTURA GENERAL EN JARDIN DE INFANTES N°803 - UBICACION: LOC.SECTOR VIRGEN DE GUADALUPE B° LOS FLORES - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA. SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$192.541.693,98 y un plazo de ejecución

de 180 (ciento ochenta) días corridos; cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2026-125-E -GDESDE-TDEC de fecha 11/03/2026 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-01120625-GDESDE-FDE de fecha 12/03/2026.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "REPARACION DE CUBIERTA, CARPINTERIAS, REFACCION DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA, PINTURA GENERAL EN JARDIN DE INFANTES N°803 - UBICACION: LOC.SECTOR VIRGEN DE

GUADALUPE B° LOS FLORES - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA. SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°122/2025, con un Presupuesto Oficial de \$192.541.693,98 (pesos: ciento noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres con noventa y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Proy. 20 - A/O. 65 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026.-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro

SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA

RESOLUCION

RESOL-2026-226-E-GDESDE-SEGE
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03106338-GDESDE-SEGE - Licitación Pública - Elementos para asistir a familias en estado de vulnerabilidad social

VISTO: El EX-2026-03106338-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo un proceso licitatorio público para la adquisición de chapas galvanizadas destinadas a la refacción y mantenimiento de viviendas

pertenecientes a familias en estado de vulnerabilidad social;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial por un importe total de \$ 982.696.000,00 (Pesos novecientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y mil);

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, con cargo en la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas

Sociales a Personas - Secretaría de Estado de Gestión Económica";

Que se agregan Proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03239903-GDESDE-SEGE no encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-514-E-GDESDE-

TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-03320885-GDESDE-F DE entiende que no existen objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a licitación Pública;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerio N° 7.054 y siguiendo lineamientos establecidos por el DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR llevar a cabo un proceso licitatorio público destinada a la adquisición de chapas galvanizadas destinadas a la refacción y mantenimiento de viviendas pertenecientes a familias vulnerables, por un presupuesto oficial de \$ 982.696.000,00 (Pesos novecientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares obrantes a Orden 10 y 11 del E.E. y AUTORIZAR a la Secretaría de

Estado de Gestión Económica a utilizar la publicación reducida que establece el Artículo 29º párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en cuenta la fundamental importancia que representa un techo seguro y digno para protección contra inclemencias climáticas y garantizar la salud y bienestar de familias en estado de vulnerabilidad social.-

ARTICULO 3º: DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de Secretaría de Estado de Gestión Económica), Arquitecto Víctor Hernán Salomón (Asesor Técnico de Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Doctora María Fernanda Herrera Orieta (Asesora Legal de Secretaría de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contadora Pública Nilda Mercedes Rojas (Asesora Contable de Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Contadora Gladys Gisel Castillo Díaz (Asesora Contable de Secretaría de Estado de Gestión Económica). DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Señor Aldo Federico Lares (Encargado del depósito central del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad), Profesor en Tecnología Fernando Daniel Ávila (Empleado

Administrativo de Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Licenciado Emilio Bonacina (Asesor Contable de Secretaría de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Contadora María Elsa Zorrilla (Asesora Contable de Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Contadora Pública Solange Alejandra Coronel (Asesora Contable de Estado de Gestión Económica). DESIGNAR como Miembro Presidente de la Comisión de Apertura y Preadjudicación al Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Miembro Presidente de la Comisión de Recepción al Señor Aldo Federico Lares (Encargado del depósito central del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad).-

ARTÍCULO 3º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas - Secretaría de Estado de Gestión Económica". -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese. -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en Autos: **MENA EVARISTO / SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 38.361/2026**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MENA EVARISTO para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la

última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 06/08/2026.

MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento - A/C Secretaría N°2658 - e. 10 agosto - v. 12 agosto - p. 120 - \$1500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en Autos: **"ROBLEDO" LIDIO CONSTANCIO/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N° 38.222/2025"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ROBLEDO LIDIO CONSTANCIO para que dentro del término de TREINTA DIAS

posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 06 de Agosto de 2026.

MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento - A/C Secretaría
N°2659 - e. 10 agosto - v. 12 agosto - p. 120 - \$1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla.- Autos Caratulados: **"EXPTE. N° 38.444/26 CRESPIÑ NORBERTO S/ SUCESSION"**. Cita, emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Crespín Norberto para que en el término de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Seis, (06) de Agosto de 2026.-
MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento

N°2675 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 100 - \$1500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en Autos: **"MAROZZI GABRIEL CARLOS S/ SUCESSION AB-INTESTATO - EXPTE. N°38.392/2026"**. Cita y emplaza a

quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MAROZZI GABRIEL CARLOS para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 10 de Agosto de 2026. -

MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento A/C de Secretaría
N°2686 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 120 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos **"EXPTE. N° 37.698/25 DIAZ CARLOS ALBERTO C/ ROSARIA CASTILLO DE OLMOS, ROLANDO EDGARDO OLMOS, OLGA MORE Y ELSA SUSANA MORE SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. Cita y emplaza por el término de CINCO DIAS, a ROSARIA CASTILLO DE OLMOS, ROLANDO EDGARDO OLMOS, OLGA MORE Y ELSA SUSANA MORE O SUS HEREDEROS Y/O SUCESTORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar

a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. - El inmueble se encuentra ubicado en calle Sarmiento designado como: a) Una fracción de terreno la que es parte integrante de la designada como mitad sud oeste del lote 25, mide 8,00 mts de frente por 40 mts de fondo linda al N calle Sarmiento, al E otra mitad del lote 25 al Spte. Del lote 15 al O fracc. A -2. Superficie: 320 m2. Este inmueble se encuentra inscripto en Tomo 70, Dpto. Gral. Taboada, N°62, Folio 215 año 1.969 a nombre de Olga More (compra Esc. N°29 de fecha 22-09-1969 reg. 6). - b) La otra fracción del inmueble es designado como Fracc. A2 que es parte de la mitad SudOeste del Lote N°25 Manzana 10, mide 2 mts de frente por 40,00 de fondo linda al N calle pública al E lote A-1 al S lote B al O lote A, sup s/título: 80 m2. Este Inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula Folio Real 27-0037 a nombre de Rosaria Castillo de Olmos.

Secretaría, 05 de Agosto del 2.026. -

MARCOS FERNANDO SUAREZ - Jefe de Departamento

N°2684 - e. 11 agosto - v. 12 agosto - p. 200 - \$ 2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

COLEGIO DE PROTÉSICOS DENTALES DE LABORATORIO DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Protésicos Dentales de Santiago del Estero. Convoca a todos los colegiados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 22 de Agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en Japón y Gregoria Matorras, B° Mariano Moreno.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta.
 2. Elecciones.
- Recordatorio:

Conforme a la Ley 5.612, art. 19 inc. h, y al Estatuto Interno, art. 19 inc. g, podrán participar con voz y voto los colegiados que se encuentren al día con el pago de las cuotas y sin sanción de suspensión vigente.

Se ruega puntualidad. En caso de no reunirse el quórum reglamentario en primera convocatoria, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día, con los colegiados presentes.

Santiago del Estero (SDE), Lunes 10 de Agosto de 2026. -

VICTOR A. LESCANO - Presidente

ELIANA CASTILLO - Tesorera

N°2687 - e. 11 agosto - v. 13 agosto - p. 150 - \$ 2000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 06/2.026
AUTORIZADO POR RESOLUCION MINISTERIAL**

**N° 2.026-3293-E-GDES-DE-MDS
OBJETO: S/Adq. De Servicio de**

Racionamiento en Cocido de 593 Raciones Diarias Promedios compuesto por Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena con destino a Hogares dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete Por el término de 4 Años.-

EXPEDIENTE N° : 2.026-02074964-GDESDE-DGD#MDS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.233.668.656,00 (Son Pesos: Once Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Cts.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 de Agosto del 2.026, a las 09:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad: sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400.000,00 (Son Pesos: Un Millón Cuatrocientos Mil)

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director Gral. de Despacho
e. 11 agosto - v. 12 agosto

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA,
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 11/2026
APROBADA MEDIANTE DECRETO
DECAC-2026-535-E-MUNISANTIAG
O-INT-DE FECHA 31-07-2026**

**EXPEDIENTE N° 5461-13-2026
PROVISION:** 1) - 7 Unid. PC 7 5700G
MONTHORBOARD GIGABYTE
A520M 16GB RAM SSD 480GB. 2) - 7
Unid. Monitor 19.3 VGA / HD + SLIM
NEGRO.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$10.421.826,80 (Pesos: Diez Millones
Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos
Veintiséis 80/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección General de Rentas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$10.500,00.-
(Pesos: Diez Mil Quinientos con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 24/08/2.026.

Hora: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad Capital. -

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-08-2026, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad Capital, Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad Capital.-

Santiago del Estero, 10 de Agosto del 2026.

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°2683 - e. 11 agosto - v. 12 agosto - p.200 - \$ 1000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

COLEGIO DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL II - SISTEMA DE ORALIDAD - JUZGADO CIVIL DE 13° NOMINACION. En Autos Caratulados: "EXPTE. NRO.800004 EN AUTOS CARATULADOS: PALAZZI, DANIEL OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA EN EL Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley". Fdo. Por Juez DRA. JORGE, ADELA

CELESTINA y Empleado PERNIGOTTI, FELIX PATRICIO.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2689 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil Frias, Dra. Ana Cecilia Sanpaolisi, autos: "CAMPOS ANTONIO DAMIAN; TEODOSIA ISABEL BORDON VIUDA DE CAMPOS Y CLARA DEL JESUS CAMPOS s/ SUCESION AB-INTESTATO"; EXPTE. N.° 23.793/2.025. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, ANTONIO DAMIAN

CAMPOS, TEODOSIA ISABEL BORDON VIUDA DE CAMPOS Y/O TEODOSIA ISABEL BORDON Y/O ISABEL TEODOCIA BORDON Y/O TEODOCIA ISABEL BORDON Y CLARA DEL JESUS CAMPOS, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaria, 10 de Agosto de 2026.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1
N°2694 - e.12 agosto - v.14 agosto - p.120 - \$3000

EDICTO

Autos: "GUZMAN, LEONIDAS FELIX ANTONIO S/ SUCESION

AB-INTESTATO" EXPTE N°: 795.354/25 cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, GUZMAN, LEONIDAS FELIX ANTONIO para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 06 de agosto de 2.026. Dra. LUDUEÑA, MARIELA TERESA, Secretaria.-

Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.yC.N.).- Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2026.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°2701 - e 12 agosto - v. 12 agosto - p. 100 - \$ 500

EDICTO

El Colegio Civil 2 Juzgado de 14 NOMINACION (SECRETARIA DE PROCESO), solicita la publicación del edicto por un 1 día de la sentencia recaída en **Autos Expte. Nro.:756045 en AUTOS Caratulado: RUIZ GUSTAVO MARCELO contra PEREZ JOSE ANTONIO Y/U SUCESORES sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA** Veinteañal JUEZ TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. Santiago del Estero, 26 de MAYO del 2026. - Expte. Nro.:756045 en AUTOS Caratulado RUIZ GUSTAVO MARCELO contra PEREZ JOSE ANTONIO Y/U SUCESORES sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA Veinteañal. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar que el Sr. Gustavo Marcelo Ruiz, adquiere por PRESCRIPCION VEINTEAÑAL el dominio del inmueble respecto del inmueble ubicado en calle Juana Manuela Gorriti N°84, barrio Centro. - Santiago del

Estero demarcado en plano de levantamiento territorial denominado letra B Mza 440, catastrado bajo el padrón 01-01-05854 e inscripto su dominio en el Reg. Gral. De la Propiedad Inmueble en el N°228 F°623 año 1958; Baricentro Geográfico -27° 46' 44,69 S y -64° 15' 36,41 W 6; Dpto. Capital de Santiago del Estero, en contra de José Antonio Pérez y/o quien se considere con derecho y/o titular registral conforme a los argumentos vertidos en los considerandos. III) Costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia de la presente, la que se reservará por Secretaría. - Fdo. Por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. -

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°2691 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p. 200 - \$ 1000

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO

Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación, a cargo del Dr. Camilo E. Appas y ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora, Dra. Cecilia Chelala, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Iván Luján, tramitan los autos caratulados:

"M & A REPRESENTACIONES S.R.LS/CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. N° 290/26 y que mediante resolución de fecha 29/07/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo de M & A REPRESENTACIONES SRL (C.U.I.T. N° 33-70240016-9), con domicilio en Lavalle N° 3109 - San Miguel de Tucumán - Tucumán. Las Sindicaturas Categoría A, son desempeñadas por el Estudio Sosa Romano Ocampo, con domicilio en Avda. Las Américas N° 1652 - San Miguel de Tucumán, quién fijo días de atención de Lunes a Viernes en el

horario de 14:00 a 20:00 horas; y por el Estudio Arquez Amaranti, con domicilio en Laprida N° 110 - 1° Piso "C" - San Miguel de Tucumán, quién fijo días de atención de Lunes a Viernes en los horarios de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera digital en el PORTAL SAE, conforme protocolo detallado en la sentencia, hasta el día viernes 18 de septiembre de 2026. Los informes del Art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados en fechas 21/12/2026 y 05/03/2027 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se realizará el día 02/08/2027. El comité provisorio (Art. 14 inc. 13 LCQ) está integrado por El Dorado S.A., Banco Galicia S.A.U., Banco Macro S.A. y un trabajador dependiente de la concursada. Secretaría, 05 de Agosto de 2026. OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL LETRADA: 27231160200.- Dr. IVAN LUJAN- Area Concursos y Quiebras

N°2693 - e.12 agosto - v.19 agosto - p.200 - \$5000

PODER JUDICIAL DE LA NACION EDICTO

Juez Federal N° 2 de Santiago del Estero en Autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ACOSTA, ALDO ALBERTO s/ EJECUCION PRENDARIA(Expte.FTU16363/2025)"** comisiona martillero Carlos Alfredo Córdoba para que día 30/09/2026, a horas 10:30, Galerías del Juzgado, venda en pública subasta, AL CONTADO, con base de \$5.364.152,53, Automotor Tipo Pick Up, Marca Toyota, modelo HILUX 4X4 Cabina Doble, modelo año 2.009, Dominio HWX170, con Motor N° 1 K D - 7732590, Chasis N° 8AJFZ22G395010509, Fabricación Año 2.009 - Modelo Año 2.009, en el estado que se encuentra y exhibe en poder de martillero. En caso de fracasar, se realice el remate ese mismo día a h. 11:30, con la base reducida en un 25% (\$4.023.114,40).

En defecto de ésta, se fija como última fecha, el mismo día a h. 12:00, sin base. DEUDAS: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS AL 11/06/2026: \$1.185.661,35.- Los montos definitivos serán determinados por los organismos pertinentes en la oportunidad de su pago. El Automotor REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES: 1) EMBARGO en los presentes autos por \$4.665.000 e Inhibición de bienes Expte 23742/2025 (Juzgado Comercial 17 secretaria 33 - CABA). SE DEJA ESTABLECIDO QUE LOS IMPUESTOS Y DEUDAS que adeude el automotor en cuestión, estarán a cargo de quién resultare comprador de la subasta aquí ordenada.- Comprador deberá depositar al momento del remate, el 10% de seña a cuenta de precio, y el 10% por comisión de martillero (importes estos que perderá si no formaliza la operación sin justa causa), y estará a su cargo el pago del doce por mil sobre el monto total de la subasta (Art. 2 de la Ley 5.648 y su modificatoria - art. 1, Ley 6110) en concepto de impuesto de sello para la transmisión de dominio en remate judicial. Días y horas de visita: Martes y Viernes de 09 a 19 horas, en el domicilio del Martillero designado Carlos Alfredo Córdoba, sito en Bolivia N° 180 2do "F", Cel. 3854048161 - Cel. 3854849566. SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY RICARDO MARCELO TAHHAN N°2696 - e.12 agosto - v.13 agosto - p.360 - \$3000

"GRUPO TREBOL S.R.L."

Contrato de Cesión de Cuotas

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS de "GRUPO TREBOL S.R.L.", CUIT 33-71231363-9, inscripta ante el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, con fecha 27/03/2012, bajo el número 70, folio 285-289, del Tomo de Contratos Sociales 2012.-

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, 16 del mes de Julio del año dos mil veintiséis. -

CEDENTE: -

José Ramón SANTOS, Documento Nacional de Identidad número doce millones novecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos (N°12.935.952), nacido el quince de octubre del mil novecientos cincuenta y siete, quien manifiesta ser de estado civil casado, y domiciliarse en calle Congreso N°37, de esta Ciudad. -

CESIONARIOS: -

Fabián Marcelo CILENTO, Documento Nacional de Identidad número dieciocho millones once mil novecientos cuarenta y siete (N°18.011.947), nacido el dos de enero de mil novecientos sesenta y siete, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, y domiciliarse en Olegario Seri N°144, de la Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, de esta Provincia. -

PORCENTUALES CEDIDOS Y PRECIO: -

Que el CEDENTE cede y transfiere al CESIONARIO, DOSCIENTAS (200) CUOTAS, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, equivalente a los TREINTA Y TRES comas TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33 %) DEL CAPITAL SOCIAL, por el precio total y convenido de dólares estadounidenses NOVENTA Y CINCO MIL (USD 95.000). -

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL: -

Quedando compuesto el capital social, que es de Pesos SESENTA MIL (\$60.000) dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas de pesos CIEN (\$100) cada una, de la siguiente manera: a) FABIAN MARCELO CILENTO, con CUATROCIENTAS (400) cuotas de pesos \$100 cada una, lo que hace un total de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000), equivalente al SESENTA Y SEIS coma SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66,66%) del capital social; b) VICENTE ARTURO OSCAR OLIVERIO SARQUISIAN, con DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos \$100 cada una, lo que hace un total de Pesos VEINTE MIL

(\$20.000), equivalente al TREINTA Y TRES coma TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (33,34%) del capital social.-

En consecuencia, JOSE RAMON SANTOS queda totalmente desvinculado de la sociedad en el carácter de socio.

MONTO DE LA CESION: La presente cesión de cuotas sociales, a los fines impositivos es por un MONTO TOTAL PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$143.450.000). -

GERENCIA: En este mismo acto, encontrándose presente la totalidad de los socios que integran actualmente el capital social, se acuerda por unanimidad que el señor FABIAN MARCELO CILENTO, continuará ejerciendo la administración, representación y uso de la firma social, revistiendo el carácter de socio gerente por todo el tiempo que dure la sociedad, conforme a lo establecido en el contrato social y en la Ley de Sociedades Comerciales.

ASENTIMIENTO CONYUGAL: La señora María Delfina RODRIGUEZ, argentina, D.N.I. N°14.543.050, nacida el 31 de marzo de 1961, con domicilio en Congreso N°37, Barrio Centro, de esta Ciudad; presta en este acto su expreso asentimiento conyugal a la cesión de cuotas sociales efectuada por su cónyuge José Ramón Santos, manifestando su total conformidad y firmando el presente instrumento en prueba de ello, conforme a lo establecido en el artículo 470 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

A los fines fiscales correspondientes, las partes dejan constancia de que el precio de la compraventa asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y CINCO MIL (US\$ 95.000), equivalente a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL (\$143.450.000), conforme al tipo de cambio de PESOS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$1.510) por cada dólar estadounidense, correspondiente al día

hábil inmediato anterior a la fecha del presente instrumento, según la cotización del Banco de la Nación Argentina.

La presente modificación no implica ningún otro cambio respecto al documento original, manteniendo su redacción en todos los demás aspectos.

PABLO F. DEGANO ABALOS -
Escribano Adscripto

N°2688 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p. 632 - \$ 4000

CISMONDI HNOS. S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Nueva Esperanza, provincia de Santiago del Estero, a los 27 días del mes de Mayo del año 2026, comparecen por una parte los señores CISMONDI ERMAN DUILIO, DNI 37.128.839, CUIT 20-37128839-3, nacido el 10/06/1992, soltero, Argentino, Empresario, con domicilio en Absalón Rojas S/N, Nueva Esperanza, Santiago del Estero, y CISMONDI EMILSE BELEN, DNI 38.736.853, CUIT 27-38736853-7, nacida el 25/12/1994, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en Absalón Rojas S/N, Nueva Esperanza, Santiago del Estero, en adelante LOS CEDENTES; y por la otra parte comparecen CISMONDI EDUARDO LUIS, DNI 40.050.426, CUIT 20-40050426-2, nacido el 22/11/1996, soltero, argentino, agricultor, con domicilio en Las Heras 128 - 1° "D", San Miguel de Tucumán, y CISMONDI NATALIA BELÉN, DNI 42.928.846, CUIT 27-42928846-6, nacida el 24/12/1998, soltera, argentina, licenciada en recursos humanos, con domicilio en Las Heras 128 - 1° "D", San Miguel de Tucumán, en adelante LOS CESIONARIOS; todos mayores de edad, quienes convienen celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Antecedentes

Los Cedentes son titulares de la totalidad de las cuotas sociales de CISMONDI HNOS.S.R.L., CUIT 30-71909057-1, con domicilio social en Absalón Rojas S/N,

Nueva Esperanza, Santiago del Estero, constituida según contrato social inscripto bajo el N° 178, Folios 920/925, Tomo Contratos Sociales 2025, del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero.

El capital social asciende a \$100.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$1.000 cada una, correspondiendo:

- CISMONDI ERMAN DUILIO: 49 cuotas (49%)

- CISMONDI EMILSE BELEN: 51 cuotas (51%)

SEGUNDA - Cesión

Por el presente acto, los Cedentes ceden, transfieren y venden a favor de los Cesionarios, quienes aceptan, la totalidad de sus cuotas sociales, conforme el siguiente detalle:

- CISMONDI ERMAN DUILIO cede 25 cuotas sociales a favor de:

- CISMONDI EDUARDO LUIS: 13 cuotas

- CISMONDI NATALIA BELEN: 12 cuotas

- CISMONDI EMILSE BELEN cede 23 cuotas sociales a favor de:

- CISMONDI EDUARDO LUIS: 11 cuotas

- CISMONDI NATALIA BELEN: 12 cuotas

TERCERA - Precio y Forma de Pago

El precio total de la presente cesión se fija en la suma de \$48.000 (pesos: cuarenta y ocho mil), que los Cesionarios abonan a los Cedentes en este acto, en efectivo. Los Cedentes declaran recibir íntegramente el precio, otorgando finiquito total.

CUARTA - Aprobación Social

La cesión se realiza conforme a la Cláusula Décimo Sexta del contrato social, que otorga preferencia a la sociedad y a los socios. Los Cedentes manifiestan haber notificado fehacientemente su intención de transferir las cuotas y que la sociedad y los socios no ejercieron su derecho de preferencia, o bien prestaron su consentimiento expreso.

Los socios reunidos en Asamblea de fecha 26 de mayo de 2026 aprobaron la presente cesión y la incorporación de los

nuevos socios.

QUINTA - Derechos y Obligaciones

Desde la firma del presente contrato, los Cesionarios adquieren la calidad de socios, con todos los derechos políticos y económicos inherentes a las cuotas cedidas.

SEXTA - Modificación de la Composición Social

Como consecuencia de la presente cesión, la nueva composición del capital social será:

- CISMONDI ERMAN DUILIO: 24 cuotas, equivalente al 24%

- CISMONDI EMILSE BELEN: 28 cuotas, equivalente al 28%

- CISMONDI EDUARDO LUIS: 24 cuotas, equivalente al 24%

- CISMONDI NATALIA BELEN: 24 cuotas, equivalente al 24 %

Los Cedentes dejan de tener participación social alguna.

SEPTIMA - Declaraciones

Los Cedentes declaran que las cuotas cedidas:

- se encuentran íntegras, libres de gravámenes, embargos o restricciones;

- no pesan sobre ellas derechos de terceros;

- se encuentran totalmente suscriptas e integradas conforme el contrato social.

OCTAVA - Gastos y Trámites

Todos los gastos derivados de la presente cesión, certificación de firmas, tasas registrales y trámites ante el Registro Público de Comercio serán a cargo de CLAUDIA GOROSITO, DNI N°18.260.037.

NOVENA - Jurisdicción

Para cualquier divergencia derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero.

Leído que fue el presente contrato, las partes lo firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Se informa la dirección de correo electrónico de todos los socios:

Natalia Belén CISMONDI:
nbcismondi@gmail.com

Emilse Belén CISM ONDI:
belencismondi@hotmail.es
Ermán Duilio CISM ONDI:
cismondi.d@gmail.com
Eduardo Luis CISM ONDI:
ed.cismondi@gmail.com
ERMAN DUILIO CISM ONDI
EMILSE BELEN CISM ONDI
EDUARDO LUIS CISM ONDI
NATALIA BELEN CISM ONDI
JULIA M. RODRIGUEZ - Escribana
N°2690 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p.
669 - \$ 4000

"CLIX S.A."

Acta de Asamblea General Ordinaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Enero de 2026, siendo las 9.00 horas, se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria de la razón social CLIX S.A., en la sede social sito en calle Hipólito Irigoyen N° 618, B° Alberdi, de la ciudad Capital, con la presencia del 100% del capital, accionistas tenedores de las acciones clase "A" y clase "B", que da cuenta el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas a fojas 8. Preside la asamblea el señor Leandro Abel Ávila quien declara abierta la Asamblea, la cual reviste el carácter de unánime en los términos dispuestos en el último apartado del art. 237 de la ley 19.550, por lo que se ha prescindido de la publicación de edictos, y pone de manifiesto que, conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, y que, de acuerdo con prescripciones contenidas en las leyes vigentes, quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto 1) del orden del día, que literalmente dice: 1) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), ley 19550 por ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2025, hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos

estados contables en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se omita su transcripción en acta por encontrarse insertos en el Libro Inventarios y Balance. El accionista señor Jorge Ávila apoya la moción; puesta a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes. Se pone a consideración el punto 2) del orden del día, que dice: 2) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025 y remuneración del Directorio. El Sr. presidente informa que el resultado del ejercicio arrojó una Ganancia de \$61.360.418,43 y propone no distribuir dividendos este ejercicio y pasar el saldo a Resultados no Asignados. Luego de un breve debate se acepta la moción. Toma nuevamente la palabra y propone que no se voten honorarios al Directorio por este período. La moción es aprobada por unanimidad. Se pasa a considerar el punto 3) del orden del día, que dice: 3) Designación de nuevas autoridades del Directorio por el termino de 2 ejercicios. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad elegir como Director Titular y Presidente del Directorio, al señor Leandro Abel Ávila, DNI N° 30.441.617, CUIT/CUIL N°20-30441617-4, nacido el 03 de septiembre de 1983, argentino, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle 27 de abril Torre 28, departamento 55, planta baja, barrio Autonomía de esta Ciudad, en representación de las acciones clase "A" y "B" respectivamente; Director suplente y vicepresidente del Directorio, al señor Jorge Abel Ávila DNI N° 11.833.302, CUIT/CUIL N°20-11833302-1, nacido el 15 de octubre de 1955, argentino, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle 27 de abril Torre 28, departamento 55, planta baja, barrio Autonomía de esta Ciudad, en representación de las acciones clase "B". Los integrantes del directorio duraran en su cargo por el plazo de 2 años, según lo establece el Estatuto Social en su artículo décimo Segundo primer párrafo. Por

unanimidad de votos se designa a los señores accionistas Leandro Abel Ávila y Jorge Abel Ávila para firmar el acta de asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se resuelve dar por terminada la Asamblea, siendo las 11.30 horas, previa redacción, lectura y firma de la presente acta.

GUSTAVO ADOLFO DARCHUK -
Escribano
MARIELA KARINA DORADO -
Contador Público Nacional
N°2692 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p.
660 - \$ 4000

DLV.A.S

ASOCIACION CIVIL DIVERSIDAD

VALIENTE SANTIAGUENA

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN CIVIL DIVAS DEPTO CAPITAL SGO. DEL ESTERO. Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de AGOSTO de 2026, a las 20 horas, en domicilio legal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asambleístas para firma del Acta.
- Realización del acto eleccionario para nuevas autoridades conforme a los plazos y normativa del estatuto. Lectura y puesta en consideración de la memoria anual año 2025, Estados contables (balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos año 2025). Informe de comisión revisora de cuentas sobre el período 2025.

MARLENE CHAVEZ - Presidenta
N°2695 - e.12 agosto - v.12 agosto -
p.100 - \$500

CLUB SPORTIVO COMERCIO

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 09 de Septiembre del 2026 a las 8:00 horas hasta las 18:00 horas, con 1 (hora) de tolerancia, en

Avenida San Martín s/n y Marino Cabeza de la Ciudad de Gampo Gallo Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) ASAMBLEA ORDINARIA por renovación de Autoridades.
- 2) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio año 2025.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4) Lectura del cronograma electoral.
- 5) Elección de Autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas las últimas seis cuotas hasta la cuota del mes de Agosto del 2026, la cual se cobrarán en la sede social de Lunes a Viernes de 18hs hasta las 20hs hasta el día Jueves 03 de Septiembre del 2026.

Padrón de Socios

-El padrón de asociados será exhibido desde el día 17 de Agosto del 2026 a partir de las 18hs hasta las 20hs.

-Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Martes 01 de Septiembre del 2026 hasta las 17hs, que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día Jueves 03 de Septiembre del 2026 a las 17hs.

Lista de Candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión directiva, para su oficialización hasta el día Martes 01 de Septiembre hasta las 19hs.

- La comisión directiva notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día Jueves 03 de septiembre hasta las 21hs.

- Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En casos de oficializarse una

sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

- La votación será secreta, los socios deberán concurrir con su D.N.I y comprobantes de las últimas seis (6) cuotas del año pagadas (Mes de Marzo, Abril, Junio, Julio, y Agosto) el comicio.

OMAR DANTE BRIZUELA

RAUL GUSTAVO ROSALES -
Secretario

N°2697 - e.12 agosto - v.18 agosto - p.200
- \$4000

CLUB ATLETICO VILLA JUANA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del 2026 a las 19.00 horas con 30 min. de tolerancia, sito en Calle Romualdo Gauna y Rep. Del Siria, La Banda, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance Año 2025.
- 3) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

- Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables

- Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de junio del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hrs. del día 13/08.

- Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 15/08 a las 12 hrs en cual podrán plantearse objeciones al misma hasta el día 16/08 a las 13 hrs, las cuales serán resueltas por la C.D hasta el día 17/08 a las 18 hrs.

- Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos

deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 13/08 a las 20 hrs.

- La C.D Notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 14/08 a las 13 hrs. las que deberán subsanarse hasta el día 15/08 a las 18 hrs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos, En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El Comicio cerrará a las 10 hrs.

DELIA P. SANDEZ -

N°2698 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p.200 - \$ 1000

ASOCIACION CIVIL NUEVA

SANGRE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION CIVIL NUEVA SANGRE a celebrarse el día 07/09/2026 a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en la sede social, sito en mza 24 lote 1 siglo XX, Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración de Memoria y Balance de ejercicios 2024 y 2025.
- 2- Elección de autoridades.
- 3- Elección de dos socios para firmar el acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL:

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de julio, la cual se cobrará en la sede social hasta 15 agosto las 20hs del día.

PADRON DE ASOCIADOS:

El padrón de socios será exhibido desde el día 21 de agosto a las 18:30 hs en sede social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23 de agosto a las 20 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 26 de agosto a las 21hs.

LISTA DE CANDIDATOS:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 01 de septiembre a las 21hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 03 de septiembre las 18hs, las que deberán subsanarse hasta el día 05 de septiembre a las 20hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio

COMICIOS:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o sede social para poder emitir su voto.

El comicio cerrará el día 08 de septiembre 2026.

Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2026
HECTOR RUBEN NAZAR - Presidente
N°2699 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p. 200 - \$1000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL PROGRESO Y BIENESTAR PARA MI COMUNIDAD

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Civil de Fomento Vecinal Progreso y Bienestar para mi Comunidad". Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Agosto de 2026, a las 08:00 hs en su sede social, ubicada en calle Pedro Cortes de Medina N° 360 B° Huaico Hondo. Santiago del Estero Ciudad Capital.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables, cuadros anexos, informes de la sindicatura de los ejercicios económicos, Periodo 2025.

3. Informe de la comisión revisora de cuentas.

LUIS POIDOMANI - Presidente

N°2700 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p.100 - \$ 500

PARTIDO FEDERAL

Convocatoria a Elecciones Internas

La Junta Provincial del Partido Federal Distrito Santiago del Estero, convoca a sus afiliados a las elecciones internas para renovar autoridades de:

- Junta Provincial.

- Convencionales Provinciales.

- Convencionales Nacionales, según Art. 9 inc. a) de la Carta Orgánica del Partido Orden Nacional.

Todos por el periodo de 2 (dos) años (2026-2028), la misma se realizará el día 12 de Octubre de 2026 en la sede de calle Entre Ríos N° 189 en el horario de 8 a 18 hs.

CONVENCION PROVINCIAL. La misma se llevará a cabo el día 17 de Octubre de 2026 en sede partidaria a hs. 18:30 para designar las autoridades de:

- La Convención Provincial.

- El Tribunal de Cuentas.

- El Tribunal de Conducta.

- Convencionales Nacionales Titulares y Suplentes según Art. 9 inc. b) de la Carta Orgánica del Partido Orden Nacional.

Santiago del Estero, 11 de Agosto de 2026.
FDO. SILVIA LILIANA ROMERO - Presidenta/Apoderada Partido Federal
N°2702 - e. 12 agosto - v. 12 agosto - p. 160 - \$ 500

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA LLAMADO A LICITACION

PÚBLICA N° 27/2026

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-226-E-GDES-DE-SEGE

OBJETO: Elementos para asistir a

familias en estado de vulnerabilidad social.-

EXPTE N°: EX-2026-03106338-
-GDES-DE-SEGE -

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$982.696.000,00 (Pesos novecientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA:

20/08/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión

Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 19/08/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e.12 agosto - v.13 agosto

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 122/2025

EX -2025-04978113-

-GDES-DE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "REPARACION DE CUBIERTA, CARPINTERIAS, REFACCION DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA, PINTURA GENERAL EN JARDIN DE INFANTES N°803 - UBICACION: LOC.SECTOR VIRGEN DE GUADALUPE B° LOS FLORES - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA. SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: RESOL-2026-555-E-GDES-DE-MOPAMA DEL 18 DE MARZO DEL 2026.y RESOL-2026-898-E-GDES-DE-DAP#MOP del MIERCOLES 22 DE JULIO DE 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$192.541.693,98 (pesos: ciento noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y tres con noventa y ocho centavos).

FECHA DE APERTURA: 01 de Septiembre del 2026 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (S) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30hs. (ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$192.542,00 (Pesos ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos con 00/ centavos).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

DANIEL FERNANDO MONTES - Director General
e. 12 agosto - v. 13 agosto

RESOLUCION

RESOL-2026-898-E-GDESDE-DAP# MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 22 DE JULIO DE 2026
Referencia: RESOLUCION DE LA D.G.A. (DECLARAR DESIERTA) Y A REALIZAR UN NUEVO A LICITACION) licitación N°122-2025
VISTO: La Licitación Pública N°122/2025 correspondiente a la obra: "REPARACION DE CUBIERTA, CARPINTERIAS, REFACCION DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA, PINTURA GENERAL EN JARDIN DE INFANTES N°803 - UBICACION: LOC.SECTOR VIRGEN DE GUADALUPE B° LOS FLORES - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA. SANTIAGO DEL

ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$192.541.693,98, autorizada mediante. RESOLUCION del Ministerio de Obras y Servicio Públicos y Agua N° RESOL-2026-555-E-GDESDE-MOPA MA de fecha 18 /03/2026, y CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura se realizó mediante una ACTA DE APERTURA DECLARADA DESIERTA el día 17/04/2025 a las 09:00 horas.

Que según surge del Acta de Apertura labrada por la Comisión de Apertura y Pre adjudicación designada al efecto, no se presentó ningún oferente.

Que, mediante dictamen legal, el Dr. Juan Francisco Ávila, Asesor Legal de esta Dirección advierte en concordancia con la mencionada Comisión la necesidad y urgencia de proceder a un nuevo llamado y teniendo en cuenta además que, al no presentarse ningún oferente, no existe afectación de interés legítimo alguno que requiera de tramitación o control posterior. Que, en ese orden de cosas, y atento a lo dispuesto en el Artículo 1° del acto administrativo ministerial mencionado en el Visto, esta Dirección se encuentra Autorizada para realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita a los fines de posibilitar la ejecución de la presente obra, siempre que el proceso licitatorio transcurra con éxito hasta su adjudicación al oferente que eventualmente resulte seleccionado.

Qué, asimismo, y atento a la importancia que significa la presente Obra en beneficio de la comunidad educativa de EN JARDIN DE INFANTES N°803 - UBICACION: LOC.SECTOR VIRGEN DE GUADALUPE B° LOS FLORES - DEPARTAMENTO: CAPITAL - y salvaguardando el interés público que representa su realización, este Organismo considera Ineludiblemente necesario proceder a un nuevo llamado a Licitación, todo ello en armonía con las políticas de desarrollo y progreso impulsadas por el Gobierno Provincial.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que autorice a un nuevo

llamado a Licitación Pública y Escrita, previa vista del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N° 122/2025 correspondiente a la obra: "REPARACION DE CUBIERTA, CARPINTERIAS, REFACCION DE PISOSE INSTALACION ELECTRICA, PINTURA GENERAL EN JARDIN DE INFANTES N°803-UBICACION: LOC. SECTOR VIRGEN DE GUADALUPE B° LOS FLORES - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA. SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$192.541.693,98 AUTORIZAR al Area Licitaciones de esta Dirección General de Arquitectura A REALIZAR UN NUEVO A LICITACION fijando nueva fecha de Apertura de Sobres en la oportunidad que lo permita la pertinente agenda, todo ello previa vista del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Registrar, notificar y archivar.

DANIEL FERNANDO MONTES - Director General

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL CePSI "EVA PERÓN" LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 40/2026 (AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN

-2026-2181-E-GDESDE-CEPSI)

Objeto: Para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-02759616-GDESDE-MS)

Presupuesto Oficial: \$8.850.000,00 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Importe del Pliego: \$45.000.-

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 24 Agosto de 2026 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE - Directora Administrativa

e.12 agosto - v.13 agosto

RESOLUCION

RES OL-2026-2181-E-GDESDE-CEPSI

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02759616-GDESDE-CEPSI.- LICITACION PUBLICA N°40/2026.-

VISTO: El EX -2026-02759616-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$8.850.000,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil); y

CONSIDERANDO: Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI-2026-02758320-GDESDE-CEPSI obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2026-02763802-GDESDE-CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2026-02782648 -GDESDE-CEPSI y PLIEG-2026-02719048-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que en documento IF-2026-02872064-GDESDE-CEPSI interviene Asesoría Legal del nosocomio quien estima que al momento de emitirse dictamen, se ha dado cumplimiento con las instancias formarles exigidas por la legislación vigente, razón por la cual, no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO-2026-02878414-GDESDE-CEPSI);

Que mediante documento RETCC-2026-499-E -GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2026-03246505-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de los Servicios solicitados revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el

normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos. POR ELLO: y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del CePSI N°6905 y su modificatoria Ley N°7.178; LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CePSI "EVA PERON" RESUELVE:

Art.1ro.- APRUEBASE el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares que regirán el proceso de la Licitación Publica N°40/2026, para la adquisición de "MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$8.850.000,00 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil).-

Art.2do.- AUTORIZASE a la Coordinación de Compras y Suministros del CePSI a efectuar el llamado a Licitación Publica N°40/2026, con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

Art.3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00-Proy.00- Act.02- Part.252 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.-

Art.4to.- Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. MYRIAM ALEJANDRA PADILLA RAMIREZ - Directora Ejecutiva

DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Recaudación Correspondiente al mes de MAYO de 2026.

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco BSE	
Día	Avisos	Suscrip.	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
04	22.500,-				22.500,-	1	04/05/26
05	16.000,-				16.000,-	2	05/05
06	57.500,-				57.500,-	3	06/05
07	65.996,40				65.996,40	4	07/05
08	25.000,-				25.000,-	5	08/05
11	22.500,-				22.500,-	6	11/05
12	47.500,-				47.500,-	7	12/05
13	44.500,-				44.500,-	8	13/05
14	29.000,-	12.000,-			41.000,-	9	14/05
15	45.590,-				45.590,-	10	15/05
18	48.910,-				48.910,-	11	18/05
19	48.000,-				48.000,-	12	19/05
20	61.500,-				61.500,-	13	20/05
21	30.000,-				30.000,-	14	21/05
22	10.000,-				10.000,-	15	22/05
26	54.085,-				54.085,-	16	26/05
27	39.000,-				39.000,-	17	27/05
28	20.000,-				20.000,-	18	28/05
29	29.000,-				29.000,-	19	29/05
	716.581,40	12.000,-			728.581,40		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	10.000,-
Día Máximo	\$	65.996,40
Promedio	\$	38.346,39
Total Recaudado	\$	728.581,40

JUAN JOSE MARQUETTI

Habilitado

MARCELA A. ANTOGNOLI

Directora General "A"

ANTOGNOLI
 Marcela
 Alejandra

Firmado digitalmente
 por ANTOGNOLI
 Marcela Alejandra
 Fecha: 2026.08.12
 13:03:49 -03'00'